

PROFESIONALES

Dependencia solicitante:

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA
PARA LA PROTECCIÓN AL USUARIO
Y LA GESTIÓN EN TERRITORIO**

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

1.1 Necesidad detectada:

De conformidad con la Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ejerce las funciones de inspección, vigilancia y control sobre las entidades y empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía y gas. La Superintendencia es un organismo que cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial que se encuentra adscrita al Departamento Nacional de Planeación y, para efectos contractuales, conforme al con lo señalado en el literal b) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, es una entidad estatal.

Como lo señala el Decreto 1360 de 2020, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, es la oficina nacional competente en la inspección, control y vigilancia de las entidades que presten servicios públicos domiciliarios y demás actividades que las hagan sujetos de aplicación de las Leyes 142 y 143 de 1994.

Es así que, este mismo Decreto en su artículo 22, asignó a la Superintendencia Delegada para la Protección del Usuario y la Gestión en Territorio, entre otras, las siguientes funciones.

1. Dirigir la supervisión de entidades vigiladas con objeto de identificar conductas que atenten contra los usuarios de los servicios públicos domiciliarios
2. Ordenar y coordinar con las otras Superintendencias Delegadas, las investigaciones administrativas por las vulneraciones a los derechos de los usuarios de los servicios públicos domiciliarios
3. Implementar la estrategia de divulgación de las disposiciones relacionadas con las normas de protección a usuarios del sector de servicios públicos domiciliarios, a cargo de las Direcciones Territoriales de la Superintendencia
4. Conocer de las apelaciones contra las decisiones de los prestadores de servicios públicos domiciliarios en materia de estratificación socioeconómica cuando ésta no haya sido adoptada por decreto municipal o distrital, en los términos del parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 732 de 2002.
5. Conocer y resolver los recursos de apelación interpuestos contra los actos administrativos emitidos por el personero municipal, mediante los cuales se decida la constitución de los Comités de Desarrollo y Control Social y las elecciones de sus juntas directivas
6. Dirigir y coordinar la ejecución de las funciones de las Direcciones Territoriales de acuerdo con las políticas y objetivos de la Superintendencia

Así mismo, por medio de la Resolución No. 20181000108925 del 29 de agosto de 2018, se entregó la administración del aplicativo de Sancionados, el cual requiere insumos estadísticos, jurídicos y de conocimiento en la rama del derecho administrativo y de los actos administrativos emitidos por competencia por la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Gestión en territorio.

Conforme a lo anterior, y con el fin único de generar más estrategias, diseñar e implementar proyectos que produzcan un mayor impacto en el ejercicio de las funciones que desempeña la Superintendencia Delegada para la Protección del Usuario y la Gestión en Territorio y en general la Superintendencia como órgano de inspección, control y vigilancia en materia de servicios públicos domiciliarios, se intensificará la calidad en la prestación del servicio interno atendiendo al plan anual de adquisiciones (PAA) de dicha Superintendencia Delegada para el año 2021.

En consecuencia, con el objetivo de dar cumplimiento y desarrollar las actividades propias de la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Gestión en Territorio contenidas en el artículo 22 del Decreto 1369 de 2020, se requiere contar con un perfil que permita analizar, proponer y revisar la gestión y cumplimiento de los lineamientos entregados por la entidad y ejecutados por la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Gestión en Territorio y las Direcciones Territoriales así como de trámites administrativos y contractuales. De esta manera, la entidad podrá fortalecer la unificación de criterios y ejecución jurídica, administrativa y de cumplimiento de las diferentes actividades desarrolladas por la entidad liderados por la Delegada con ejecución y apoyo desde las direcciones territoriales a nivel nacional.

1.2 Justificación

En el marco de los objetivos estratégicos de la entidad, así como de las funciones y la naturaleza de la Delegada para la Protección al Usuario y la Gestión en Territorio y de las Direcciones Territoriales, es indispensable ejecutar las acciones en debida forma, de tal manera que se cumpla con lo ordenado por el Decreto 1369 de 2020, como funciones a su cargo; así como los productos establecidos en el plan de acción para la vigencia 2021, donde se establecen los siguientes:

- Estrategias implementadas para cumplir con las metas de los ODS que impactan el sector.
- Propuestas de solución conjunta implementadas con otros actores a problemáticas particulares del sector.
- Servicio de generación e implementación de agendas de trabajo participativo con la comunidad en el tema de servicios públicos domiciliarios.
- Documentos de lineamientos técnicos
- Acciones de control a los vigilados que incumplen las obligaciones de prestación del servicio gestionadas.
- Acciones de inspección o vigilancia, identificadas y coordinadas para los vigilados.
- Estrategia de seguimiento a la gestión contractual y presupuestal de la SDPUGT desarrollada
-

- Mecanismos para el fortalecimiento de competencias y autocontrol implementados.

Así mismo, atender de manera eficaz la administración del aplicativo de Sancionados, el cual, si bien debe ser atendiendo a través de un funcionario de planta de la dependencia, requiere insumos estadísticos, jurídicos y de conocimiento de actos administrativos emitidos por competencia por la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Gestión en territorio, atendiendo tanto los radicados de vigencias anteriores como de la vigencia 2021.

Adicionalmente, se busca garantizar el fortalecimiento en los resultados de los diferentes indicadores, así como la adecuada gestión en la operación y cumplimiento de funciones de las territoriales bajo los lineamientos de la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Gestión en Territorio, obteniendo como resultado de esta contratación la mejora en los procesos de detección de riesgos y de alertas tempranas en la gestión y operación de las direcciones territoriales, la unificación de criterios, conceptos y lineamientos en ejecución de las diferentes funciones a cargo de las direcciones territoriales, la estandarización de procesos y planteamiento de estrategias desde la Delegada para el adecuado cumplimiento de actividades de las territoriales y el apoyo en el seguimiento y control de la ejecución contractual de la Delegada así como de las direcciones territoriales con el fin último de estructurar nuevos medios de ejecución, nuevas estrategias y un mejoramiento de la gestión de las territoriales y la articulación con el nivel central.

Para tales fines, se hace necesario contratar un Profesional en Derecho, con título en posgrado en la modalidad especialización y hasta 16 meses de experiencia profesional, que preste sus servicios profesionales en la estructuración jurídica de lineamientos para la gestión de actividades administrativas y contractuales de la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Gestión en Territorio y las Direcciones Territoriales, así como el planteamiento, ejecución y seguimiento de estrategias de seguimiento y control que permitan la gestión de actividades tanto de la Delgada como de las direcciones territoriales.

Cabe señalar que, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios no cuenta con el personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar, por lo cual se hace necesario contratar los servicios profesionales externos que cuenten con la idoneidad y el conocimiento jurídico para la atención de los trámites que sean de competencia de la entidad y que deben ser atendidos.

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO

Número de consecutivo en el PAA	80007221
CDP:	17321
Objeto de Gasto	Adquisición de servicios
Nivel Ordinal	02-02-02-008 Servicios prestados a empresas y servicios de producción

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

3.1. Objeto: Prestar los Servicios Profesionales de acompañamiento jurídico en las actividades a cargo de la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Gestión en Territorio y las Direcciones Territoriales, así como en el planteamiento, ejecución y seguimiento de estrategias de seguimiento y control, que permitan garantizar la gestión de las actividades. tanto de la superintendencia delegada para la protección al usuario y la gestión en territorio como de las direcciones territoriales.

3.1.1 Clasificación UNSPSC del objeto:

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del clasificador de Bienes y Servicios:

Nombre del Producto	Código de Segmento	Código – Familia	Código -Clase	Código - Producto
Necesidades de dotación de personal jurídico temporal	80000000	80110000	80111600	80111607

3.2. Obligaciones especiales del contratista:

El **CONTRATISTA** para el desarrollo del presente Contrato se obliga a lo siguiente:

1. Revisar, monitorear y hacer seguimiento al cumplimiento de los lineamientos que la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Gestión en Territorio entregue a las Direcciones Territoriales, generando informes sobre el cumplimiento de la gestión con las recomendaciones o acciones a adoptar.
2. Mantener actualizado el reporte estadístico sobre el cumplimiento de los diferentes indicadores, generando los informes que se requieran para realizar el seguimiento y control en las direcciones territoriales.
3. Apoyar todos los documentos, trámites, análisis y estrategias jurídicas que la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Gestión en Territorio requieran en las actividades o requerimientos que sobre el aplicativo de sancionados o el procedimiento sancionatorio, en coordinación con la oficina de jurisdicción de cobro coactivo.
4. Generar estrategias que permitan unificar los criterios jurídicos y operativos dentro de la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Gestión en Territorio y las Direcciones Territoriales, unificando así la ejecución de las diferentes funciones a cargo de la delegada.

5. Apoyar la gestión de todas las etapas y trámites contractuales requeridos en los contratos celebrados, donde la Superintendente Delegada para la Protección al usuario y la gestión en territorio sea supervisora.
6. Realizar el seguimiento de los contratos donde la Superintendente Delegada para la Protección al Usuario y la Gestión en Territorio sea supervisora.
7. Asistir a todas las reuniones y/o socializaciones que se le requiera.
8. Todas las demás obligaciones necesarias para el correcto funcionamiento y operación de las direcciones territoriales y que obedezcan a la naturaleza propia de la superintendencia delegada para la protección al usuario y la gestión en territorio.

3.3. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 25 de noviembre de 2021, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.4. Lugar de ejecución: Para todos los efectos legales el lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C. o donde lo indique el supervisor del contrato para garantizar la ejecución del objeto contractual.

3.5. Gastos de Desplazamiento: La SUPERSERVICIOS reconocerá al CONTRATISTA los gastos de desplazamiento, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con lo establecido en la resolución que se encuentre vigente en la Superservicios para tal fin.

3.6. Supervisión: La Superservicios realizará la supervisión del contrato a través de la Superintendente Delegada para la Protección del Usuario y la Gestión en Territorio.

3.7. Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Se verificó que el futuro contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual se anexa el respectivo soporte.

3.8. Identificación del contrato a celebrar. El contrato a celebrar es de Prestación de Servicios profesionales

3.9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

3.9.1. Valor Estimado del Contrato: El valor total del contrato será hasta por la suma de SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$60.400.000) incluidos todos los

impuestos a que haya lugar.

3.9.2. Forma de pago: La SUPERSERVICIOS pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, así:

A. Un primer pago hasta por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.400.000)**, por los días de servicio efectivamente prestados hasta el último día del mes de enero de 2021, a razón de DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$200.000) por cada día.

B. Nueve pagos iguales por mensualidad vencidas a partir del 1 de febrero del 2021, por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000)**.

C. Un último pago por la suma de hasta por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L (5.000.000)**, por los días de servicio efectivamente prestados del 1° hasta el 25 de noviembre de 2021, a razón de DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$200.000), por cada día.

4 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato se encuentra justificado de acuerdo a la tabla de honorarios fijada por la entidad para el año 2021 y que ha establecido para la contraprestación por los servicios que prestará el contratista, así:

CATEGORIA	NIVEL	REQUISITOS	HONORARIOS 2021
III	5	Título profesional y título de posgrado en la modalidad especialización y hasta 16 meses de experiencia profesional.	\$ 6.546.647

Teniendo en cuenta lo establecido en el cuadro anterior, se encuentra que el perfil del profesional es acorde y se ajusta a lo requerido. De igual manera, tanto su formación académica como profesional se enmarcan dentro de la categoría y nivel descritos.

Así las cosas, tomando como referente lo anterior, se ha determinado que el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir es por un valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000)**.

De acuerdo con lo anterior se determina que el valor del contrato es de **SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$60.400.000)**

Ahora bien, es preciso señalar que por tratarse de un contrato de prestación de servicios la persona a contratar, actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con la Superservicios.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Contratación directa para la prestación de servicios profesionales, según lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que dispone “*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*”. En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, que “***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.***

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. ...”.

La contratación directa de la persona natural objeto del presente estudio, tiene su razón de ser en la falta de personal de planta para el desarrollo del objeto contractual.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se solicita contratar directamente los servicios profesionales de **CLAUDIA MARÍA SERRANO BARCO**, quien está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, porque demuestra idoneidad, experiencia exigida y tiene los conocimientos acreditados necesarios para desarrollar las actividades. Dentro de su formación académica cuenta con estudios en Derecho, especialización en Derecho Administrativo y experiencia profesional de más de (24) meses respectivamente, de conformidad a las certificaciones laborales que reposan en su hoja de vida, calidades que la hacen apta para celebrar el contrato y ejecutar las obligaciones pactadas.

SE VERIFICA QUE EI CONTRATISTA no está inmerso en ninguna de las inhabilidades de orden general y especial de la Ley 142 de 1994, Artículo 44, como tampoco de las establecidas por las normas colombianas para tal fin.

Así las cosas, se encuentra que la contratación de **CLAUDIA MARÍA SERRANO BARCO**, cumple con las condiciones y requisitos para el desarrollo del objeto contractual

Se resalta la ausencia de personal suficiente en la planta de personal de la Superintendencia Delegada para la Protección del Usuario y la Gestión en Territorio para desarrolla el objeto contractual.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente (M-ICR-01), esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato, los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Selección	Operacional	El contratista presenta información inconsistente.	Contratación sin el lleno de requisitos legales. Lo asume el Contratista.	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Selección	Operacional	El contratista presenta documentos con información, presuntamente, falaz, para acreditar requisitos.	Contratación sin el lleno de requisitos legales. Lo asume el Contratista.	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
3	Específico	Externo	Ejecución	Contratista	Los trabajadores independientes en ejercicio de su profesión, en tanto son personas naturales, pueden sufrir accidentes o enfermedades que pueden afectar la debida prestación de los servicios contratados.	Retrasos en la ejecución del contrato. Lo asume el contratista a través de la EPS o ARL.	Posible	Mayor	Alto	Mayor
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos que afectan el contrato o su ejecución.	Genera un desequilibrio del valor contractual. Lo asume una u otra parte de acuerdo a lo dispuesto en la nueva regulación.	Probable	Moderado	Alto	Menor

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
5	Particular	Interno	Ejecución	Operacional	Indisponibilidad del sistema Orfeo	Demora en la evacuación de los trámites.	Posible	Mayor	Alto	Alta
6	Particular	Interno	Ejecución	Operacional	Uso Inadecuado del sistema Orfeo.	Demora en la evacuación de los trámites.	Posible	Menor	Medio	Medio
7	Particular	Interno	Ejecución	Operacional	Ilegibilidad de los expedientes virtuales	Demora en la evacuación de los trámites.	Posible	Menor	Medio	Medio
8	General	Externo	Ejecución	Sociales / políticos	Dada las disposiciones del Gobierno Nacional por la pandemia, se vuelva a decretar el confinamiento parcial o total para todos los sectores de la economía o se presenten alteraciones de orden público.	Atrasos en la entrega de actividades por fallas de servicios de internet en el domicilio o servicios públicos, para el desarrollo de las mismas.	Probable	Mayor	Posible	Moderado

FORMA DE MITIGARLOS

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Superservicios	Verificación de la información suministrada y por el contratista y la entidad.	Raro	Menor	Bajo	No		Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y los requisitos exigidos.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	Superservicios	Verificación de los documentos presentados / Terminación del contrato.	Raro	Catastrófico	Alto	No	Superintendencia delegada para protección al usuario y gestión del territorio	Consultando las fuentes de emisión de los documentos.	Cada vez que exista algún cuestionamiento respecto a los documentos aportados.
3	Superservicios	Adopción de la medida contractual pertinente de acuerdo con el caso concreto (suspensión, terminación, cesión del contrato, etc.).	Raro	Menor	Bajo	No	Superintendencia delegada para protección al usuario y gestión del territorio	Por supervisor a través del seguimiento del contrato.	Permanentemente durante la ejecución del contrato.
4	Superservicios	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso.	Improbable	Menor	Bajo	Si	Superintendencia delegada para protección al usuario y gestión del territorio	Analizar la necesidad de la SSPD para así realizar una buena calificación del objeto contractual.	Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación o normas asociadas.



No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	SSPD	Mantenimientos periódicos al Sistema Orfeo. Apoyo permanente presencial por parte de la Oficina de Informática en apoyo a la ejecución del contrato. Disponibilidad telefónica de la mesa de ayuda de la SSPD	Improbable	Mayor	No. Clase Fuente	A L T O	SSPD	Por medio de la verificación de la ejecución de los mantenimientos programados. Verificación de la asistencia del personal de apoyo. Verificación de funcionamiento de la línea de la mesa de ayuda.	Según Cronograma para efectos del mantenimiento Y permanente para efectos del apoyo técnico.
6	CONTRATISTA	Solicitar Orientación Inmediata respecto del uso del sistema, cuando se le presenten dificultades.	Improbable	Menor		B A J O	Contratista	Por medio de la verificación de la atención a las solicitudes de soporte.	Permanente
7	SSPD	Revisión de la calidad de los documentos digitalizados	improbable	Menor		B A J O	SSPD Contratista	Soporte Oficina de Gestión Documental	Cuando se presente

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	Contratista	Una vez superada la falla, el contratista debe comprometerse a ponerse al día con los retrasos ocasionados como consecuencia a las fallas presentadas.	Improbable	Menor	Bajo	MENOR	Contratista / Sspd	Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y a los tiempos pactados a fin de mitigar el riesgo.	Diariamente

8. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y las actividades en marcadas en el presente estudio previo, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

Cumplimiento de las obligaciones del contrato, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

Calidad del Servicio, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia al igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.



BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE
Superintendente Delegada para la Protección del Usuario y la Gestión en Territorio

Anexos. CDP
Certificación Formato AS-F-011
Documentos Lista chequeo AS-F-41

VERIFICACION SELLO PPA EP CLAUDIA SERRANO

William Sanabria Romero <wsanabri@superservicios.gov.co>
 Para: Mariangela Zuñiga Salazar <mzuniga@superservicios.gov.co>

21 de enero de 2021, 7:11

buen día,

Se realizó la verificación en PAA, aprobación comité 06 de enero de 2021

Atentamente

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]



"Antes de Imprimir este correo electrónico piense bien si es necesario hacerlo"

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Superservicios, ya que su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su computador. La Superservicios no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

--

WILLIAM SANABRIA ROMERO
 Grupo de Contratos y Adquisiciones
 Dirección Administrativa
 Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
 Tel. 6913005 ext 2819





"Antes de Imprimir este correo electrónico piense bien si es necesario hacerlo"

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Superservicios, ya que su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su computador. La Superservicios no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.